



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 108-2015

Lima, 24 JUL. 2015

Visto, el Informe N° 06-2015/OA de la Oficina de Administración, respecto de la designación del Secretario Técnico (e) de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, en el Título V de la Ley N° 30057 se estableció el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador de los servidores civiles, los mismos que serían de aplicación a la fecha de entrada en vigencia de las normas reglamentarias de dichas materias, conforme lo establecido en el inciso c) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. Asimismo, refiere que la secretaría técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario, cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2015, se designó a la Abogada Miriam Illa Pantigoso como Secretaria Técnica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin de brindar apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de dicha entidad;



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 06-2015/OA, la mencionada profesional renunció a la Entidad con fecha 15 de junio del presente año, por lo cual resulta necesario encargar temporalmente las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 y modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la Licenciada Julissa Matilde Marín Hernández, como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en adición a sus funciones como Jefa de Personal de la Oficina de Administración.

Artículo 2°.- La Secretaria Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, realizará sus funciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30057 y su Reglamento General.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la servidora, a la Oficina de Personal y a la Oficina de Administración de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal web de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

